



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 30 agosto de 1982. — Número 104

Página 1.073

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva por la empresa «Insercasa», con domicilio en la calle Jesús de Monasterio, 10-2.º (Santander), en relación con las obras de «instalación de oficina para contribuciones en la calle Juan de la Cosa, número 3», se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 23 de agosto de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 83-82.
Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Devolución de fianza 1.073

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 1.073

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.073

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.074

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana 1.075

Junta Vecinal de Villaescusa 1.076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.076

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana, Santa Cruz de Bezana, San Pedro del Romeral, Peñarrubia, Voto, Bárcena de Cicero y Puente Viego 1.077

la instalación: Loredó, término municipal de Ribamontán al Mar.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bloques de viviendas y camping de Loredó, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Dos centros de transformación, tipo intemperie, siguientes:

1.º «Camping», de 50 KVA, 12.000/398-230 V.

2.º «Bloques», de 160 KVA., 12.000/398-230-133 V.

Línea eléctrica aérea de 12 KV., para alimentar dichos C. T., de 79 metros, con origen en la línea Loredó-Langre.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.353.737 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 28 de julio de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 484/82 ST, seguido contra «Organización Juegos Autorizados, S. A.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Organización Juegos Autorizados, S. A.», domiciliada en Valderrama, 1, S. Fernando, 70, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de 100.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 7 de julio de 1982 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a «Organización Juegos Autorizados, S. A.», domiciliada última-

mente en Valderrama, 1, S. Fernando, 70, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.080

En el expediente 485/82 ST, seguido contra «Organización de Juegos Autorizados, S. A.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Organización de Juegos Autorizados, S. A.», domiciliada en Santander, Valderrama, 1, S. Fernando, 70, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de 61.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 10 de julio de 1982 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a «Organización de Juegos Autorizados, S. A.», domiciliada últimamente en Santander, Valderrama, 1, S. Fernando, 70, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.081

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Edicto de notificación de fallo

Por el presente edicto, se notifica a don Godofredo Alves Reigadas, don Dionisio Martín Gutiérrez Sánchez, don Mateo Reigadas Salas, doña Mercedes Saiz Pérez, don Alfredo Arroyo Díez, don Francisco Arroyo Pla, don Marino Haya Lanza, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 5 de julio de 1982, al conocer los expedientes números 4 y 15/78, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar acumulados

los expedientes números 4 y 15 de 1978, por considerar que el segundo es una continuación o secuela del primero.

Segundo.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de los casos 1.º y 3.º del artículo 13 de la Ley, por aprehensión de 12.160 kilogramos de leche en polvo sin desnaturizar y descremada, valorados en 1.824.000 pesetas, y descubrimiento de la misma clase de leche, valorada en 1.262.250 pesetas, en relación con los artículos 6.º, 30, 31 y 55 de la misma Jurisdicción.

Tercero.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Alfredo Alves Reigadas y, como cómplice, a don Dionisio Martín Gutiérrez Sánchez, absolviendo de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción a don Mateo Reigadas Salas, doña Mercedes Saiz Pérez, don Alfredo Arroyo Díez, don Francisco Arroyo Pla y a don Marino Haya Lanza.

Cuarto.—Estimar que en los infractores no concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad.

Quinto.—Imponer las siguientes sanciones:

A) Con el carácter de sanción principal, las siguientes multas:

A don Godofredo Alves Reigadas, una multa de 9.608.525 pesetas.

A don Dionisio Martín Gutiérrez Sánchez, 4.804.262 pesetas.

B) Como sanción accesoria, el comiso de los géneros aprehendidos para darles la aplicación reglamentaria, con la exigencia del ingreso del valor del género descubierto y no aprehendido, según establece el artículo 31.1) de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contraban-

do en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santander a 15 de julio de 1982. El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible). 1.828

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas que a continuación se indican, que figuraban domiciliadas en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, lo siguiente:

«Recibido en esta Dirección General el expediente de referencia, en el que el interesado arriba citado solicita acogerse a los beneficios previstos en el Real Decreto-Ley 35/78, de 16 de noviembre, o, en su caso, a los de la Ley 5/79, de 18 de septiembre, que hoy le sustituye;

Resultando: Que habiéndosele solicitado la pertinente documentación probatoria de su derecho, el solicitante no la ha aportado, con lo que se ha producido una paralización del expediente imputable al propio interesado, por lo que se le requirió nuevamente para que aportase la documentación pertinente con fecha 1 de enero de 1982, advirtiéndosele de que transcurrido el plazo de tres meses, de no aportar la misma, se produciría la caducidad del expediente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y dado que el solicitante no ha aportado la documentación requerida en el plazo citado, esta Dirección General, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 6.º de la Ley 5/79, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y artículos 103 al 115 del

vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, ha resuelto con esta fecha declarar la caducidad del expediente.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que contra este acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este centro directivo en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación y, en su caso, reclamación en primera y única instancia ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación (artículo 94 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo), cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio».

A doña Jacinta Gómez Laro, con domicilio en calle prolongación de Floranes, número 26, Santander.

A doña María Peña Elorza, con domicilio en calle María Cristina, 33, Santander.

Santander, 16 de julio de 1982.
El delegado de Hacienda (ilegible).
1.879

ANUNCIOS DE SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Bezana, en sesión de 13 de agosto actual, aprobó los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas siguientes:

1.º Objeto del contrato.—Lo es la adquisición por este Ayuntamiento de un camión-compactador con destino al Servicio de Recogida de Basuras y que reunirá las siguientes condiciones facultativas: Camión recolector-compactador con capacidad para diez metros cúbicos de carga, matriculado y en condiciones de uso inmediato.

2.º Duración del contrato.—Dada la índole del concurso, el contrato de compra-venta que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase.

3.º Plazo de entrega.—El camión recolector-compactador será entregado totalmente equipado y en disposición de realizar su cometido en el plazo de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

El incumplimiento del plazo anterior dará lugar a las consecuencias del artículo 46 del Decreto de 9 de enero de 1953.

4.º Forma de pago.—La totalidad del precio a los quince días de la entrega del vehículo y de la documentación del mismo a nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

5.º Plazo de garantía.—En ningún caso será inferior a un año en el vehículo y tres meses en el compactador, incluyendo en ambos casos recambios y mano de obra, y debiendo efectuarse la reparación en un radio de quince kilómetros de Santa Cruz de Bezana.

6.º Tipo de licitación.—Conforme a los términos del artículo 15 de este Reglamento, en relación con el artículo 23, apartado c), los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán el vehículo en el precio máximo de cinco millones.

7.º Normas sobre las mejoras. Los concursantes, en sus proposiciones, puedan atenerse a una de estas normas:

a) Cubrir el tipo de concurso, esto es, ofrecer el vehículo por el precio exacto que sirva de licitación.

b) Conceder la rebaja que tenga por conveniente.

c) Ofrecer otras compensaciones, tales como calidad de las garantías y su duración.

No será estimada como correcta ni, por tanto, válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser absolutos y concretos, sin relación ni referencia alguna a lo que otros puedan ofrecer.

8.º Fianza.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de los

documentos aludidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el dos por ciento del presupuesto de compra; la garantía definitiva ascenderá al cuatro por ciento; la fianza podrá también ser constituida por aval bancario, de Caja de Ahorros o de sociedad de garantía recíproca.

9.º Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a «riesgo y ventura», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Gastos a cargo del adjudicatario.—Desde el momento de la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario deudor los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluidos honorarios e impuestos de cualquier clase, publicaciones, etc.

11. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por representante acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

12. Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender, exclusivamente, al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

13. Tribunales competentes.—Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en la capitalidad del Ayuntamiento, su partido o su territorio.

14. Proposiciones.—Las que se suscriban para optar al concurso se reintegrarán con arreglo a la legislación en vigor presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, en sobre cerrado, en el plazo

de veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se ajustarán sustancialmente al modelo inserto a continuación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión... D. N. I. número..., vecindad ..., en su propio nombre y derecho (o en el de...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece el vehículo-compactador marca..., modelo..., etc..., al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, matriculado y en condiciones de uso inmediato, en precio de... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuese adjudicado el concurso, expediente número 45/284/82.

(Fecha y firma).

15. Apertura de plicas.—A las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

16. Declaración de capacidad. A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para la adquisición de un camión recolector-compactador de basuras.

En... a... de... de 19...

(Firma del concursante).

En Santa Cruz de Bezana a 14 de agosto de 1982.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez.

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA

(Ayuntamiento de Enmedio) Anuncio de subasta

Objeto.—Se saca a subasta la venta de las siguientes parcelas de terrenos de propios de esta Junta Vecinal y con el tipo de tasación al alza que asimismo se indica:

Parcela 1/81.—Al sitio de Pie-

drahita, de 40 metros cuadrados de superficie, tasada en ocho mil pesetas.

Parcela 2/81.—Al sitio de Piedrahita, de 110 metros cuadrados de superficie, tasada en veintidós mil pesetas.

Fianza para optar a la subasta. Será el 10 por 100 del tipo de licitación.

Destino de la parcela. — Será obligatoriamente el de edificación, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago.—El importe de la subasta de la parcela se hará efectivo en el momento de hacer la escritura pública.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones, y caso de que las hubiera y se estimaran, quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., teléfono..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de la parcela de terrenos de propios de la Junta Vecinal de Villaescusa, señalada con el número... de... metros cuadrados, al sitio de Piedrahita, ofrece por la misma la cantidad de... (en número y letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador o persona que le represente).

Plazo de presentación. — Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», terminando el plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con

indicación del número de la misma.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio a partir de las doce horas del siguiente día hábil al del término de presentación de proposiciones.

Pago de anuncios y otros gastos. Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros, conforme dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Autorizaciones. — Esta Junta Vecinal ha solicitado y obtenido las autorizaciones necesarias para la venta de dichas parcelas.

En Villaescusa-Enmedio a 29 de julio de 1982.—El presidente de la Junta Vecinal, E. Gutiérrez. (Rubricado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Norberta Calderón Castañera, hija de Hilario y Dolores, natural de Liencres (Santander), nacida el 5 de agosto de 1895 y vecina de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, falleció en dicha localidad el día 26 de marzo de 1980, en estado de viuda de don Hilario Calderón Mirones, bajo testamento abierto otorgado el 18 de noviembre de 1963 ante el notario que fue de Santander don Antonio Vázquez Presedo, instituyendo por su único y universal heredero a su esposo, don Alejandro del Río Bezanilla, el cual

premurió a la causante, al haber fallecido el día 10 de septiembre de 1968; reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña Maximina Calderón Castañera, y sus sobrinos carnales, doña María Dolores y don José Manuel Hilario Calderón Rivas, hijos del premuerto hermano de la causante, doña María Dolores, y don José Manuel Hilario Calderón Rivas; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 28 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Asunción Frías Puente, natural de Valmaseda (Vizcaya), hija de Juan y de Esperanza y vecina de Santander, donde falleció el día 22 de enero de 1980 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; hallándose viuda de don Miguel Zugadi Aguirre Urreta; reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo, doña Beatriz, doña Felicidad y doña Felipa —conocida por Josefa— Frías Puente; y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Utrilla Camy.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 895/81, sobre daños en circulación, cito en forma legal al denunciante Agustín Muñiz Pereda, que tuvo su domicilio en la calle de Floranes, 10, 5.º-A, y al denunciado Angel Parajas Pardo, que fue vecino de Madrid y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de octubre, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 2 de agosto de 1982.
El secretario (ilegible). 1.958

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.318/81, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, a 3 de julio de 1982, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Antonio Arconada García y subsidiariamente José Antonio Achúcarro Ruiz, mayores de edad, casado y camionero el primero y de circunstancias desconocidas el segundo y vecinos de Santander y Portugalete, respectivamente, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Antonio Arconada García y, subsidiariamente,

José Antonio Achúcarro Ruiz, vecinos de Santander y Portugalete. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma al expresado Antonio Achúcarro Ruiz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de julio de 1982.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito, Carlos Huidobro y Blanc.

1.926

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Juan E. Martínez Rodríguez, cuyos datos identificativos se desconocen, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído en el juicio de faltas 321/82, ser reconocido por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Juan E. Martínez Rodríguez, expido la presente, en Torrelavega a 28 de abril de 1982.—El secretario (ilegible). 1.981

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Manuel del Río Diestro solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 4,58 CV. en General Dávila, 30, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 5 de agosto de 1982.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

EDICTO

Confeccionados los padrones de contribuyentes por los impuestos y tasas que seguidamente se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

- 1.—Impuesto sobre circulación de vehículos.
- 2.—Tasas por tránsito de ganados por las vías públicas.
- 3.—Arbitrio sobre tenencia de perros.

Vega de Liébana, 10 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.007

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran expuestos los padrones de rústica y urbana, correspondientes al año actual, pudiendo ser examinados por quien lo desee, durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 9 de agosto de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

2.011

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

ANUNCIO

Confeccionados por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la provincia los padrones de las contribuciones rústica y urbana correspondientes al ejercicio del actual año de 1982 y relativos a este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 17 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Habiendo solicitado devolución de la fianza constituida por don Luis Vilda Gómez, vecino de Buyezo (Cabezón de Liébana), adjudicatario del aprovechamiento de 65 pinos del monte número 330 del C. U. P., propiedad de este Ayuntamiento, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a efectos de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Peñarrubia a 26 de mayo de 1982.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 3 de julio de 1982 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modifica-

ción de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario de 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos			Deducciones		
Partida	Aumento Pesetas	Consig. actual (incluido aume.) Pesetas	Partida	Deducción Pesetas	Consignac. que queda Pesetas
125.1	261.743	1.411.676	Superávit ejercicio de 1981	1.600.689	
222.1	630.000	1.480.000			
259.1	75.000	235.000			
263.6	333.946	3.333.946			
271.1	300.000	600.000			

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981, del 28 de octubre de 1981.

Voto a 13 de agosto de 1982.—El presidente (ilegible).

2.016

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

ANUNCIO

Formados por Hacienda los padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1982, correspondientes a este Ayuntamiento, en los que se señalan las cuotas a satisfacer por la posesión y disfrute de la riqueza rústica y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Bárcena de Cicero a 18 de agosto de 1982.—El alcalde, E. Incera Valle.

2.071

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de contribución territorial urbana, rústica y ganadera correspondientes al actual ejercicio de 1982, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de oír reclamaciones.

Puente Visgo, 14 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de agosto de 1982

Pág.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION AUTONOMA		
Diputación Regional de Cantabria		
Devolución de fianza y resolución	977	
Decreto 62/82, de 4 de junio, sobre el nombramiento del director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria	993	
Informaciones públicas	1.001	
Devolución de fianza	1.002	
Anuncio de obras	1.017	
Relación de obras adjudicadas por esta Diputación y que con sus denominaciones, adjudicatarios y presupuestos se detallan	1.033	
Exposición pública de proyectos	1.057	
Acuerdo Hijo Adoptivo y Poeta de Cantabria	1.065	
Devolución de fianzas	1.073	
GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA		
Circular número 39.— Nuevos precios del pan	969	
Circular número 40.— Por circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de los corrientes, se señalan los deberes y atribuciones de los alcaldes	985	
Circular número 41.— Campaña de vacunación obligatoria antiaftosa de otoño	1.002	
Circular número 42.— Campaña obligatoria gratuita de vacunación contra las brucelosis animales y circulación de ganado ...	1.003	
Circular número 43.— Sobre apertura "media veda" - campaña cinegética 1982-83	1.017	
ANUNCIOS OFICIALES		
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	969	
Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Santander	970	
Comandancia Militar de Marina de Santander	970	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..	977	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	986	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	987	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	993	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	994	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.003	
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria	1.005	
Junta del Puerto de Santander	1.005	
Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres	1.006	
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria	1.018	
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.018	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.018	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria	1.025	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.034	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.035	
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria	1.035	
Ministerio de Educación y Ciencia	1.036	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria y de Burgos	1.041	
Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria	1.049	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Cantabria	1.049	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.049	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ...	1.050	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.050	
Jefatura de Puertos y Costas de Cantabria	1.051	
Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Cantabria	1.051	
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.057	
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	1.058	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.058	
Comisaría de Aguas del Norte de España	1.058	
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	1.065	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.073	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.073	
ADMINISTRACION ECONOMICA		
Delegación de Hacienda de Santander	977	
Delegación de Hacienda de Santander	994	
Delegación de Hacienda de Huelva	995	
Delegación de Hacienda de Cantabria	1.019	
Delegación de Hacienda de Cantabria	1.066	
Delegación de Hacienda de Santander	1.074	
ANUNCIOS DE SUBASTA		
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	970	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	972	
Ayuntamiento de Lamasón ..	972	
Diputación Regional de Cantabria	978	

	<u>Pág.</u>
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der	979
Juzgados de Primera Instan- cia e Instrucción Nú- meros Tres y Doce de Madrid	989
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Uno de Santander	995
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de San- toña	996
Ayuntamiento de Noja	996
Ayuntamiento de Astillero ..	997
Ayuntamiento de Villaescusa ..	997
Juzgados de Primera Instan- cia e Instrucción Nú- meros Dos y Tres de Santander	1.007
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der	1.008
Ayuntamiento de Liérganes ..	1.009
Ayuntamiento de Herman- dad de Campoo de Suso ..	1.020
Ayuntamiento de Peñarru- bia	1.020
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Catorce de Madrid	1.021
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	1.027
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Tres de Santander	1.028
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Seis de Madrid	1.029
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de To- rrelavega	1.037
Ayuntamiento de Penagos ..	1.038
Junta Vecinal de Hijos ...	1.038
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santan- der	1.042
Ayuntamiento de Miengo ..	1.043
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Tres de Santander	1.043
Delegación de Hacienda de Cantabria	1.052

	<u>Pág.</u>
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de San- toña	1.052
Junta Vecinal de Escobedo ..	1.052
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan- der	1.059
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral	1.060
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción Número Uno de Santander	1.060
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	1.067
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de To- rrelavega	1.069
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	1.075
Junta Vecinal de Villaes- cusa	1.076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, pá- ginas 973, 980, 990, 998, 1.010, 1.021, 1.029, 1.038, 1.043, 1.053, 1.060, 1.070 y	1.076
---	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Lama- són, Cabuérniga, Camar- go, Los Corrales de Buel- na, Astillero, Cillorigo, Guriezo y Limpias	974
Ayuntamientos de: Santan- der y Torrelavega	982
Ayuntamientos de: Noja, Colindres, Limpias, Val- derredible, Rionansa, En- trambasaguas, Medio Cu- deyo, Bárcena de Cicero, Solórzano, Hazas de Ces- to y Camargo	991
Ayuntamientos de: Enmedio, Villaescusa, Suances, Liendo y Camargo	999
Ayuntamientos de: Santan- der, Los Tojos, Reinosa, Piélagos, Camargo, Rio- tuerto, Torrelavega, Liér- rganes, Ramales de la	

	<u>Pág.</u>
Victoria y Camargo	1.015
Ayuntamientos de: Santan- der, Noja, Ramales de la Victoria, San Vicente de la Barquera, Valdeolea, Potes y Tresviso	1.024
Ayuntamientos de: Riotuer- to, Santa Cruz de Be- zana, Luena, Campoo de Yuso, Piélagos y Arenas de Iguña	1.031
Ayuntamientos de: Santan- der, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Suances, Camaleño y Santoña	1.040
Ayuntamientos de: Santan- der, Camargo, Torrelave- ga, Valdáliga, Piélagos y Soba, y Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga)	1.047
Ayuntamientos de: Santan- der, Cartes, Camargo, Vi- llaescusa, Marina de Cu- deyo, Colindres, Los Co- rrales de Buelna, Medio Cudeyo y Escalante, y Juntas Vecinales de Roiz y Caviedes	1.055
Ayuntamientos de: Torrela- vega, Reinosa, Laredo, Medio Cudeyo, Cartes y Meruelo	1.064
Ayuntamientos de: Santan- der, Noja, Santa Cruz de Bezana, Corvera de To- ranzo, Piélagos, Cartes y Laredo	1.071
Ayuntamientos de: Santan- der, Vega de Liébana, Santa Cruz de Bezana, San Pedro del Romeral, Peñarrubia, Voto, Bárcena de Cicero y Puente Viesgo	1.077

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Jorge Con- de Ajado, de Potes	1.016
Caja de Ahorros de Santan- der y Cantabria	1.016
Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid	1.032